



BUIN,

18 NOV 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3307 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2568**, de fecha 29 de octubre de 2021 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El **Memorándum N° 2532**, de fecha 08 de noviembre de 2022 mediante el cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la Feria de Emprendedoras del Programa Mujeres Jefas de Hogar, a realizarse desde el 23 al 27 de noviembre y los días 14 al 22 de diciembre de 2022 en Supermercado Líder ubicado en calle Maipú S/N° lote 4-A, Comuna de Buin. Se adjunta Anexo de Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 16 de febrero de 2022 entre Walmart Chile S.A. y el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.

3.- El **Memorándum N° 2533**, de fecha 08 de noviembre de 2022, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Sr. Alcalde informe y listado para permisos exentos de pago de los participantes de la Feria Emprendedoras Programa Mujeres Jefas de Hogar. Se Adjunta: Listado, Informe Social, Cartola Hogar, Informe Social y Fotocopia Cédula de Identidad de las expositoras.

4.- La **Instrucción**, de fecha 10 de noviembre de 2022, para decretar la actividad y las exenciones de pago.

DECRETO.

1.- Autorizase la realización de la Feria de Emprendedoras del Programa Mujeres Jefas de Hogar, la cual se desarrollará desde el **23 al 27 de noviembre y los días 14 al 22 de diciembre de 2022**, de 10:00 a 21:00 horas en Supermercado Líder, ubicado en calle Maipú S/N° lote 4-A, Comuna de Buin.

2.- Concédase la exención en el pago de derechos municipales a los participantes de la feria indicada precedentemente; déjese establecido que las exenciones corresponden a los días ya señalados, son concedidas en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2022, Título XII, art. 39 letras a), b) y g).

3.- Apruébese el listado de las expositoras beneficiadas con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZL, mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDECC
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2022\Feria Emprendedoras PMJH_Noviembre y Diciembre.doc